

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase Monumento Histórico Provincial al Edificio Sede y al Panteón de la “Sociedad Española de Socorros Mutuos”, emplazado en calle Misael J. Parodi N° 79/83 de la ciudad de Rosario del Tala y el panteón social emplazado en el cementerio municipal (Sección 10 A espacio 25).

AERTÍCULO 2º.-El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios deberá arbitrar los medios para incluir al edificio sede y panteón de la Sociedad Española de Socorros Mutuos en el Programa de Protección del patrimonio cultural.

AERTÍCULO 3º.- Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 23 de Marzo de 2017.

**C.P.N. Adán Humberto B AHL
Presidente H. C. de Senadores**

**Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA